

8.569

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio para la participación en el "IX Concurso Internacional de Vinos y Bebidas Espirituosas VINANDINO 2009", suscripto entre el Señor Gobernador de La Rioja, Dr. Luis Beder Herrera y por el Consejo Federal de Inversiones, representado por el Ing. Juan José Ciácerá, firmado en la ciudad de La Rioja, el 17 de Abril de 2009.-

ARTÍCULO 2º.- El texto del Convenio forma parte de la presente Ley como Anexo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a diez días del mes de setiembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 8.569.-

FIRMADO:

**ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

8.569

ANEXO

CONVENIO

Entre la provincia de La Rioja, representada en este acto por su gobernador, Dr. Luis BEDER HERRERA, en adelante "LA PROVINCIA" y el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, representado por su Secretario General, Ingeniero Juan José CIÁCERA, en adelante "el CFI" y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 7 de marzo del corriente año, el Instituto Nacional de Vitivinicultura y el Consejo Federal de Inversiones suscribieron un Convenio por medio del cual los Organismos mencionados se comprometen a la realización del IX Concurso Internacional de Vinos y Bebidas Espirituosas VINANDINO 2009, evento que desde el año 1993 se realiza bienalmente en nuestro país, concitando la atención y participación activa del sector vitivinícola nacional, como la proveniente de alrededor de 20 países del mundo.

Que el citado concurso ha logrado un reconocimiento internacional por la seriedad y rigurosidad con que se han desarrollado todas sus ediciones, constituyéndose un ámbito favorable para una mayor difusión del conocimiento de los vinos argentinos.

Que VINANDINO es el primer concurso internacional de vinos del hemisferio sur, creado por el INV, y patrocinado por la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) y por la Unión Internacional de Enólogos, siendo además Miembro Fundador de la Federación Mundial de Grandes Concursos Internacionales de Vinos y Espirituosas.

Que el INV y el CFI organizan conjuntamente este evento, en el que participan vinos y bebidas espirituosas de origen vínico provenientes de diversos países, lo que implica una notoria competencia internacional para obtener las máximas expresiones de calidad enológica, con la participación de expertos degustadores internacionales.

Que los Gobiernos de las provincias productoras de vinos consideran primordial impulsar este tipo de eventos como parte integral de políticas de promoción y desarrollo sustentable del sector vitivinícola en particular.

Que el CFI, dentro del "Programa de Apoyo a Pequeñas y Medianas Bodegas Elaboradoras de Vinos Finos" cuenta con acciones directas de apoyo técnico y financiero a actividades como VINANDINO.

Que la participación del CFI en el marco de VINANDINO está orientada fundamentalmente a hacer posible la participación de las bodegas pequeñas y medianas de todas las provincias productoras y que sus vinos puedan competir en un pie de igualdad con los mejores vinos del mundo.

8.569

Que la provincia de La Rioja cuenta con empresas bodegueras, productoras de vinos de alta calidad, en condiciones de participar del concurso mencionado.

Que el Convenio mencionado prevé en su artículo séptimo la realización de acciones de promoción previas al concurso en cuestión para la provincia de La Rioja.

Que el aporte de \$ 400.000 previsto por el CFI para el concurso VINANDINO incluye las acciones que se realizarán en la provincia de La Rioja.

Por lo expuesto precedentemente las partes,

ACUERDAN:

Primero: Organizar y realizar conjuntamente entre el "la provincia" y el CFI un evento de presentación de los vinos de La Rioja que participarán en el Concurso Internacional de Vinos y Bebidas Espirituosas de Origen Vínico, VINANDINO 2009.-

Segundo: El evento tendrá lugar en los salones de un hotel de primer nivel de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con la jerarquía requerida por el evento en fecha que determinarán las partes, previa a la realización de VINANDINO.-

Tercero: Para la concreción de las actividades previstas el CFI aportará los medios económicos, técnicos y organizativos para la adecuada realización de las tareas que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Los medios y prestaciones mencionados precedentemente, serán proporcionados por el CFI de acuerdo con sus normas de administración.

Cuarto: Toda otra disposición que se convenga entre las partes, deberá ser acordada por Acta Complementaria al presente Convenio.

De común acuerdo se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Rioja a los 17 días del mes de abril de 2009.-

Ing. JUAN JOSÉ CIÁCERA
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Dr. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR